



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ-VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con solicitud de levantamiento de medida, allegado por el apoderado del BANCO DE OCCIDENTE. **Sírvase Prover. Tuluá, 12 de febrero de 2020.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 0325

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-00261-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADA: JAIR ANTONIO BLANDÓN RAMÍREZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle del cauca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Del memorial allegado por un tercero interesado, es decir, el BANCOLOMBIA S.A., y donde solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas **KCV 210**, se ordenará que por secretaría se corra traslado, de conformidad con el artículo 110 del C.G.P, a la parte demandante para que se pronuncie sobre lo peticionado, si a bien lo tiene.

Por consiguiente, se

RESUELVE:

ÚNICO: POR SECRETARÍA córrase traslado de la petición de levantamiento de medida, elevada por el apoderado del BANCOLOMBIA S.A. Surtido dicho término, **REGRESE** el expediente a Despacho para resolver sobre lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA
Hoy 17 FEB 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No 826
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario

LV